

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023

El Alcalde del Municipio de Pereira, CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, requieren contratar el **“SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PEREIRA”**.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento aplicable es la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Artículo 2.1.2.1.2.5 de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el anexo del proyecto de pliego de condiciones y el estudio previo en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por cinco (5) días hábiles, desde el trece (13) de Julio al dieciocho (18) de Julio de 2023, término dentro del cual se presentó una (1) observación al Documento Proyecto Pliego de Condiciones, la cual se dio trámite y fue publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.
4. Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional.
5. Que se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, de orden Nacional y las tres cumplen con todos los requisitos estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la entidad limitará el presente proceso a Mipyme NACIONAL, mismas que se relacionan a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS	COMERCIALIZADORA EVERAGROLTDA	TAPS QUIMICA SAS	CASA QUIMICOS SAS
La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Creada desde:03/04/2009	Creada desde: 17/09/2015	Creada desde: 14/09/2004
Certificación expedida por el Representante Legal; Contador y/o Revisor Fiscal	Aporto certificación suscrita por el representante legal y solicitud de limitación a Mipymes Nacional	Aporto certificación suscrita por el representante legal y solicitud de limitación a Mipymes Nacional.	Aporto certificación suscrita por el representante legal y solicitud de limitación a Mipymes Nacional.
certificado de existencia y representación legal o RUP con una fecha máximo de sesenta (60) días	Aporta certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA	Aporta certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.	Aporta certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.
Domicilio	Acacias (Meta)	Zipaquirá (Cundinamarca)	BOGOTA D.C
Objeto Social	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

6. Que el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, estudio previo y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023

7. Que el Municipio de Pereira estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$395.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Financieros así:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
4750	18/04/2023	2.3.2.02.01.003 2021660010054 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	1114- Secretaría de Deporte y Recreación	158 Tasa Pro Deporte y Recreación	\$150.000.000
4772	20/04/2023	2.3.2.02.01.000 2021660010035 Mejoramiento del Espacio Público en el Municipio de Pereira	1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	\$35.000.000
4759	19/04/2023	2.3.2.02.01.003 2020660010068 Protección de los Grupos Poblacionales Vulnerables por sus condiciones Socioeconómicas en el Municipio de Pereira	1109 SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL Y POLITICO	943 Recursos del Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	\$10.000.000
4457	22/03/2023	2.3.2.02.01.003 2021660010050	1112 SECRETARIA DE	824 Recursos	\$200.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
		Fortalecimiento al acceso y calidad de agua potable y saneamiento básico en Pereira	DESAROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	del Balance Fondos Comunes	
TOTAL					\$395.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura y adoptar el anexo Pliego de Condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMDR-SASIE-127-2023**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PEREIRA”**.

ARTÍCULO 2: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso de contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo estipulado en el Decreto en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se ha limitado a Mipymes NACIONAL, toda vez que, se recibieron tres (3) solicitudes Mipymes, para la convocatoria.

ARTICULO 3: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **SMDR- SASIE -127-2023**, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **SMDR- SASIE -127-2023**, podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso

ARTÍCULO 4: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la cual no procede ningún recurso, por vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO 6: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 7: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460165153235-3015860-006636980

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-127-2023



WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO
Secretario De Despacho
02460165113201-3015860-006634178



ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02460161163445-3015860-006628941



MILTON HURTADO GARCIA
Secretario De Despacho
02460161171004-3015860-006629006



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02460161154641-3015860-006628567

Elaboró: Redactor: Damaris Guevara Bartolo / CONTRATISTA

Revisó: Miguel Angel Tamayo Florez / CONTRATISTA